



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427 - 2023-MPS/A

Sechura, 01 de Setiembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Documento con Registro de Trámite Documentario N° 10620 de fecha 10 de Julio de 2023, presentado por el administrado JULIO CONSTANTINO AYALA PAIVA sobre **PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES POR CESE**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 163-2023-MPS/GM, de fecha 02 de Junio de 2023 Se Resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, EL CESE DEFINITIVO POR LÍMITE DE EDAD, SETENTA (70) AÑOS, DEL SERVIDOR OBRERO MUNICIPAL Sr. JULIO CONSTANTINO AYALA PAIVA (...) Asimismo en su ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, al SERVIDOR MUNICIPAL Sr. JULIO CONSTANTINO AYALA PAIVA, el PAGO de BENEFICIOS SOCIALES establecidos en su condición laboral de Nombrado bajo el DL N°728, por causa justificada de límite de edad setenta (70) años.

Que, mediante Documento de Visto el administrado se dirige a la Titular de la Entidad con atención a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para solicitar se Disponga efectuar el cálculo y pago de Beneficios Sociales que por ley le corresponden.

Que, mediante Proveído de fecha 10 de Julio de 2023 la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Planillas Emitir cálculo de Beneficios Sociales que corresponda.

Que, mediante Informe N° 358-2023-MPS/GAyF/SGRH/PLANILLAS de fecha 01 de Agosto de 2023, la responsable de Planillas Remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la Proyección de Liquidación de Beneficios Sociales por cese definitivo N°035-2023 por el monto de S/ 14,568.05 (Catorce Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 05/100 soles), dicho importe incluye Aportaciones del Empleador (Es Salud 9%).

Que, mediante Informe N°0258-2023-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha de recepción 03 de Agosto de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Proyecto de Liquidación por cese de Personal del Sr. JULIO CONSTANTINO AYALA PAIVA, para su atención y evaluación concurrente.

Que, mediante Carta N° 469-2023-MPS-GM-GAyF, de fecha de recepción 09 de Agosto la Gerencia de Administración y Finanzas se dirige a la Responsable de Tesorería para Solicitar Informe sobre la disponibilidad Financiera para Aprobación de Pago de Liquidación de Beneficios Sociales por cese de Límite de edad a favor del ex Servidor Obrero Municipal Sr. JULIO CONSTANTINO AYALA PAIVA

Que, mediante Informe N° 345-2023-MPS-GM-GAyF/SGF-T de fecha de recepción 11 de Agosto de 2023, la Responsable de Tesorería se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas para remitir Informe sobre disponibilidad Financiera - Liquidación de Beneficios Sociales por cese de Límite de edad a favor del ex Servidor Obrero Municipal Sr. JULIO CONSTANTINO AYALA PAIVA, manifestando que la Recaudación de los Ingresos es baja y que para atender las solicitudes



(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 427-2023-MPS/A

de Pago de beneficios sociales entre otros se debe contar con la disponibilidad Financiera y Presupuestal para atender las distintas demandas que aquejan a nuestra Entidad Municipal entre ellos el cumplimiento de pago de beneficiarios que motiva el presente informe, asimismo se sugiere continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Carta N°497-2023-MPS-GM-GAyF de fecha de recepción 16 de Agosto de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas se dirige a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para Solicitar emitir Informe sobre Disponibilidad Presupuestal y/o Emisión de CCP para Pago por Beneficios Sociales por cese de límite de edad a favor del ex Servidor Obrero Municipal Sr JULIO CONSTANTINO AYALA PAIVA, de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR CESE DEFINITIVO N° 035-2023 SR. JULIO CONSTANTINO AYALA PAIVA.	
RÉCORD DE SERVICIOS	28 AÑOS, 5 MESES, 15 DÍAS
MONTO TOTAL ASUMIDO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	S/ 14,568.05
MONTO TOTAL A PAGAR A SR. JULIO CONSTANTINO AYALA PAIVA	S/ 13,080.23

El pago se sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad Municipal, proponiendo sólo de ser factible, efectuar el pago en CINCO CUOTAS MENSUALES, conforme al siguiente Cronograma de Pagos:

SR. JULIO CONSTANTINO AYALA PAIVA			
N° DE CUOTAS	MES	AÑO	IMPORTE
01	AGOSTO	2023	S/ 2,913.61
02	SETIEMBRE	2023	S/ 2,913.61
03	OCTUBRE	2023	S/ 2,913.61
04	NOVIEMBRE	2023	S/ 2,913.61
05	DICIEMBRE	2023	S/ 2,913.61
MONTO TOTAL (INCLUIDO LOS APORTES DE ESSALUD 9%)			S/ 14,568.05

Que, mediante Informe N° 0829-2023-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 17 de Agosto de 2023 la Sub Gerencia de Presupuesto remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Certificado de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000001079 aprobado por el monto de S/14,568.05 (Catorce mil quinientos sesenta y ocho con 05/100 Soles) financiado por la Fuente de Financiamiento 5, Rubro 08. Otros Impuestos Municipales, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite.

Que, mediante Memorándum N° 996-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha 17 de Agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas para remitir el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001079, por el monto total de S/14,568.05 (Catorce mil quinientos sesenta y ocho con 05/100 Soles), por Concepto: Para Pago de liquidación de Beneficios Sociales por cese de Límite de edad a favor de la ex Servidor Obrero Municipal Sr. JULIO CONSTANTINO AYALA PAIVA a realizarse en 05 cuotas mensuales (2913,61) Agosto - Diciembre, según cronograma, solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que mediante Proveído de fecha 21 de Agosto de 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el expediente a Gerencia Municipal para continuar trámite respecto a su aprobación mediante acto resolutivo.





# Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 427-2023-MPS/A



Que mediante Proveído N° 8512 de fecha 22 de Agosto de 2023 la Gerencia Municipal deriva el expediente a Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal respectiva.



Que, mediante Informe Legal N° 0663-2023-MPS/GAJ, de fecha 25 de Agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, resulta **FACTIBLE** y **VIABLE**, otorgar el pago de Beneficios Sociales del ex servidor de la Municipalidad Provincial de Sechura, Sr. Julio Constantino Ayala Paiva, teniendo en cuenta lo establecido en el Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Por lo que, **RECOMIENDA**, se emita el respectivo Acto Resolutivo que otorgue los Beneficios Sociales al mencionado ex servidor.



Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades- “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, en ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulen las actividades relacionadas al caso de la evaluación, de no hacerlos en consecuencia configurarían actos administrativos arbitrarios”. Por su parte, el art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que “La administración municipal se dirige por principios de legalidad, economía transparente y por las contenidas en la Ley N° 27444”.

Que, en referencia al segundo párrafo del Art. 194° de la Constitución Política del Perú que establece, “La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley”; concordante con el Art. 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”.

Que, al amparo del Art. III del T.P. de la Ley N° 27444 establece que, “La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”. Y bajo el numeral 1.1. del art. IV T.P. del mismo cuerpo legal prescribe Principio de Legalidad. - “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, los Derechos del Trabajador, establecidos en la Constitución Política del Perú refiere en su Artículo 24°, Derechos del trabajador. El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y



(4)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 427-2023-MPS/A

suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador. Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores.

Que, el Art. 16° del Texto Único Ordenado del D.L.N°728-Ley de Productividad Competitividad Laboral aprobado por D.S.N°003-97-TR.-, determina que: "Son causas de extinción del contrato de trabajo:

- a) El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural;
- b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador;
- c) La terminación de la obra o servicio, el cumplimiento de la condición resolutoria y el vencimiento del plazo en los contratos legalmente celebrados bajo modalidad;
- d) El mutuo disenso entre trabajador y empleador;
- e) La invalidez absoluta permanente;
- f) La jubilación;
- h) La terminación de la relación laboral por causa objetiva, en los casos y forma permitidos por la presente Ley".

Por ello, cuando un servidor cesa bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, la entidad pública debe efectuar la correspondiente liquidación de beneficios sociales (compensación por tiempo de servicios, vacaciones truncas, etc.) a favor de este.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos, de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Proveído N°8664 de fecha 31 de Agosto de 2023, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General la Emisión de Resolución de Alcaldía.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES DEL EX SERVIDOR OBRERO MUNICIPAL Sr. JULIO CONSTANTINO AYALA PAIVA, por el monto total de S/14,568.05 (Catorce mil quinientos sesenta y ocho con 05/100 Soles); de acuerdo a la Liquidación N°0035-2023, y conforme al siguiente detalle:**

**LIQUIDACIÓN N°0035-2023**

Nombres y Apellidos	:	JULIO CONSTANTINO AYALA PAIVA
DNI N°	:	02739926
Fecha de Ingreso	:	15/01/1995
Fecha de Cese	:	30/06/2023
Récord de Servicios	:	28 años, 5 meses, 15 días
Categoría Remunerativa	:	SAD
Condición del Trabajador	:	Obrero D. L. N° 728
Motivo del Cese	:	Límite de edad
Remuneración mensual	:	S/ 2,215.00
RESUMEN GASTO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:	:	S/ 14,568.05





# Municipalidad Provincial de Sechura

(5)... Continúa Resolución de Alcaldía N° 427-2023-MPS/A

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PRECISAR, que el pago por **BENEFICIOS SOCIALES DEL EX SERVIDOR OBRERO MUNICIPAL Sr. JULIO CONSTANTINO AYALA PAIVA** se efectivizarán de acuerdo al siguiente Cronograma de Pagos:

SR. JULIO CONSTANTINO AYALA PAIVA			
N° DE CUOTAS	MES	AÑO	IMPORTE
01	AGOSTO	2023	S/ 2,913.61
02	SETIEMBRE	2023	S/ 2,913.61
03	OCTUBRE	2023	S/ 2,913.61
04	NOVIEMBRE	2023	S/ 2,913.61
05	DICIEMBRE	2023	S/ 2,913.61
MONTO TOTAL (INCLUIDO LOS APORTES DE ESSALUD 9%)			S/ 14,568.05

El pago se sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR EL PRESUPUESTO DE S/14,568.05 (Catorce mil quinientos sesenta y ocho con 05/100 Soles) financiado por la Fuente de Financiamiento 5, Rubro 08. Otros Impuestos Municipales, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; presupuesto que será afectado según hoja de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000001079, remitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, EJECUTAR, las acciones administrativas y presupuestarias correspondientes, para el cumplimiento de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ORDENAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe))

**ARTÍCULO SEXTO.** - Dar cuenta al Ex Servidor Obrero Municipal Sr. JULIO CONSTANTINO AYALA PAIVA, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Finanzas, Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Planillas, Oficina de Escalafón y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CRML/Alc.  
JLJV/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA